



**CONSEJO
DENTISTAS**
ORGANIZACIÓN COLEGIAL
DE DENTISTAS
DE ESPAÑA

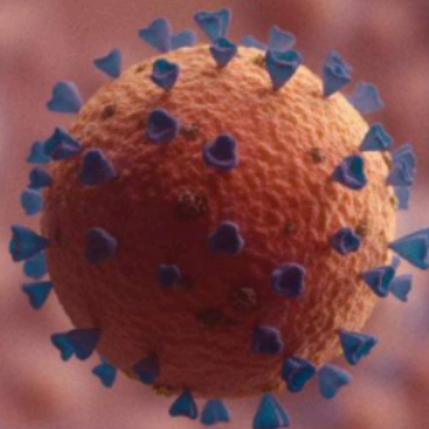


MASCARILLAS Y OTROS ASPECTOS: NUEVA NORMATIVA

**UN PASO
ADELANTE**

**UN USO
RESPONSABLE**

COVID-19



ES UN MENSAJE DEL CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS DE ESPAÑA Y LA FUNDACIÓN DENTAL ESPAÑOLA

CUIDA TU SALUD Y LA DE LOS QUE TE RODEAN

WWW.CONSEJODENTISTAS.ES




BOE 94

REAL DECRETO 286/2022

Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

BOE de 20 de abril de 2022, número 94, Sec. I., Pág. 53729.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

TÍTULO	PÁG.
Saludos del presidente	1
Nueva normativa de uso de mascarillas	2
El efecto protector de las mascarillas	3
Variables que determinan mayor riesgo	4
Indicadores de valoración del riesgo	5
La sombra de las nuevas cepas	6
Preguntas y respuestas	7



“Estar bien informados es clave para protegernos mejor y cuidar a los que nos rodean.”

Después de 2 años sumamente difíciles para todos, por fin se vislumbra una clara esperanza, con un cambio en el comportamiento de la pandemia COVID-19. Todos los indicadores sanitarios apuntan a que la situación actual dista mucho de la que nos ha precedido. Las cifras de incidencia acumulada, los datos de presión asistencial, y por encima de todo, la alta cobertura vacunal frente al SARS-CoV-2 en nuestro país, permiten ser optimistas. Debido a todo ello, el Gobierno de España ha tenido que ir adaptando sucesivamente las diversas normativas. La última, de reciente publicación el 20 de abril de 2022, afecta al uso de las mascarillas. A pesar de todos los avances, los dentistas continúan sometidos a un riesgo potencial de contagio, derivado de las propias características de la profesión. En este informe se resumen algunos aspectos importantes, para poder cuidarnos y cuidar a los que nos rodean.

USO DE MASCARILLAS NUEVA NORMATIVA

A partir del 20 de abril, y después de más de dos años de ser obligatorias, el uso de las mascarillas en espacios interiores deja de ser obligatoria. Sin embargo, su uso continuará vigente en determinados espacios. Deberá de llevarse mascarilla obligatoriamente en los centros hospitalarios, centros de salud, clínicas dentales, oficinas de farmacia y en definitiva en todos los centros considerados sanitarios. Asimismo, su uso sigue siendo obligatorio en todo tipo de transporte público sin excepción (taxi, autobús, metro, avión, etc.) y en los centros sociosanitarios, para las visitas y el personal. En los centros de trabajo su uso dependerá del dictamen de los servicios de riesgo laborales de cada empresa, tras evaluar cada caso concreto.



Sigue siendo obligatoria



Clínicas dentales



Hospitales, Centros de salud



Farmacias



Transporte público



Centros sociosanitarios (visitas y personal)



Deja de ser obligatoria



Actividades al aire libre



Centros educativos



Centros deportivos



Comercios











Restaurantes



Espectáculos

EL EFECTO PROTECTOR DE LAS MASCARILLAS

Es bien conocido que el uso de la mascarilla contribuye de manera importante a reducir los riesgos de contagio, especialmente en interiores. Se ha estudiado el tiempo necesario para que se produzca el contagio en un espacio cerrado y no ventilado. Ese tiempo es muy variable, estimándose entre los 15 minutos, cuando ni el enfermo ni el potencial contagiado llevan mascarilla, hasta las 25 horas, cuando ambos llevan puesta y bien ajustada una mascarilla FFP2. Es evidente que, en el ámbito clínico diario, el respeto escrupuloso a las normas de protección, son básicas para prevenir los contagios, aún en la situación actual.

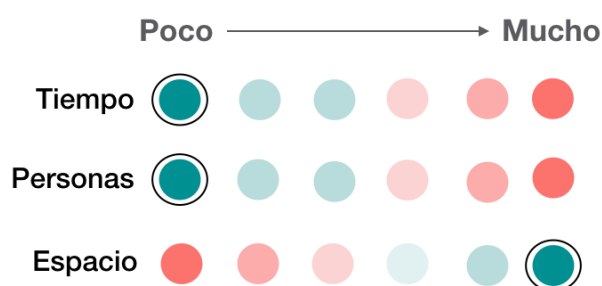
		Persona sana				
						
		Nada	Tela	Quirúrgica	FFP2	
Persona contagiada		Nada	Min. 15	Min. 20	Min. 30	2.5 h.
		Tela	Min. 20	Min. 27	Min. 40	3.3 h.
		Quirúrgica	Min. 30	Min. 40	Min. 60	5 h.
		FFP2	2.5 h.	3.3 h.	5 h.	25 h.

VARIABLES QUE DETERMINAN EL RIESGO

El riesgo de infección en espacios interiores depende básicamente de 3 variables: el tiempo de permanencia en el local, el número de personas reunidas y la superficie del espacio. De manera muy resumida se puede admitir que el riesgo aumenta conforme lo hace el tiempo de permanencia y el número de personas y cuanto menor es el espacio donde se está. Continúa siendo muy importante la ventilación de los espacios. Asimismo, se recomienda el uso de mascarillas para las personas vulnerables, pacientes mayores, embarazadas, así como aquellos que no han recibido la pauta completa de vacunación.

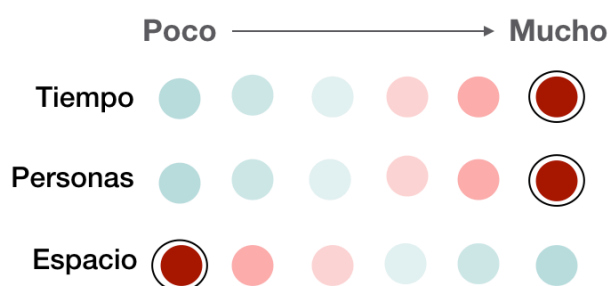
La situación más favorable

Poco tiempo, **pocas** personas y **mucho** espacio bien ventilado.



La situación más desfavorable

Mucho tiempo, **muchas** personas y **poco** espacio mal ventilado.



INDICADORES DE VALORACIÓN DEL RIESGO

Los indicadores de la valoración del riesgo han ido cambiando conforme ha ido haciéndolo la pandemia. Desde principios de abril se ha dejado de medir la incidencia acumulada en población general, para centrarse exclusivamente en el registro de casos entre los mayores de 60 años. En base a estos nuevos datos, el Ministerio de Sanidad ha publicado un nuevo semáforo COVID el cual establece los límites de incidencia acumulada a los 14 días en mayores de 60 años, para definir el nivel global de riesgo. Se estipulan varias situaciones: circulación viral controlada, bajo riesgo, riesgo medio, riesgo alto y riesgo muy alto.

Los últimos datos de mediados de abril muestran que la incidencia acumulada a 14 días en mayores de 60 años es de 435 casos, cifra estabilizada durante varias semanas y que sitúa a nuestro país en un nivel de riesgo bajo.

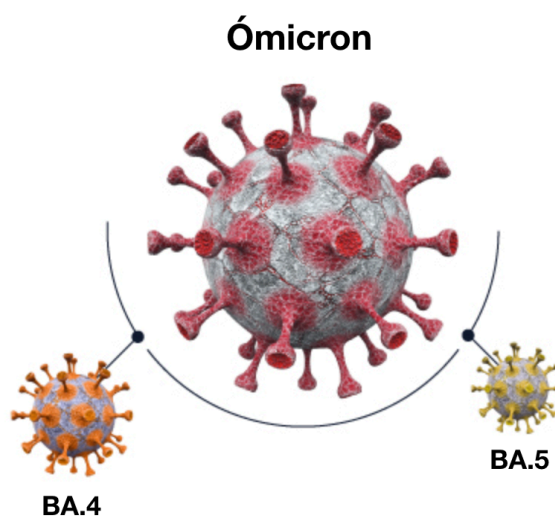
Valoración del riesgo. Semáforo COVID

En base a la incidencia acumulada a los 14 días en personas de 60 años o más.



LA SOMBRA DE LAS NUEVAS CEPAS

En las últimas semanas, investigadores del Instituto Nacional de Enfermedades Transmisibles de Johannesburgo han identificado dos nuevas variantes de ómicron denominadas BA.4 y BA.5. Una cosa que hace que BA.4 y BA.5 se destaquen para los virólogos es la aparición de una mutación de aminoácido que comparten la llamada F486V. Se encuentra en la proteína de pico de los virus que abre la puerta a la infección. Las vacunas frente a la COVID y haber pasado la enfermedad generan anticuerpos que atacan precisamente ese punto del SARS-CoV-2. Por eso una mutación ahí hace temer una pérdida de eficacia de las vacunas. La OMS está rastreando los dos sublinajes. Aunque las variantes del SARS-CoV-2 de este año causan, en promedio, una enfermedad menos grave que las versiones anteriores del virus, la OMS afirma que eso no es una señal de que el coronavirus seguirá debilitándose. La posibilidad de que recombinaciones de variantes como XE puedan producir un virus que evada la inmunidad, no se puede descartar, sin bien por ahora, nada parece indicar que esté ocurriendo. La vigilancia epidemiológica, así como la secuencia genómica constante, continúan siendo muy relevantes.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Dónde siguen siendo obligatorias mascarillas?

Seguirán siendo obligatorias en todo tipo de transporte público (autobuses, trenes, aviones, metros, barcos...) y discrecional (como taxis y VTC). También en todos los centros y establecimientos sanitarios, incluidos clínicas dentales, hospitales (excepto para las personas ingresadas, si están en su habitación sin visitas), centros de salud, lugares de transfusión de sangre o similares y farmacias. Por último, las mascarillas serán obligatorias en centros sociosanitarios (solo para visitantes y personal).

¿Habrá que seguir llevándola en el trabajo?

La ley no obliga, como norma general, a mantener la mascarilla en el puesto de trabajo, y el espíritu de la norma es a que no sea necesaria, salvo excepciones. Serán los servicios de prevención de riesgos laborales de cada empresa quienes, en función del riesgo específico, decidan al respecto.

¿Tengo que llevarla si trabajo en un lugar donde es obligatoria?

Sí, las personas que ejercen su profesión en los lugares donde sigue siendo obligatoria (transportes, centros sanitarios, farmacias, centros sociosanitarios...) tendrán que mantenerlas puestas.

¿En qué momentos será recomendable, aunque no sea obligatoria?

Sanidad sigue recomendando “un uso responsable de la mascarilla”, especialmente para personas vulnerables (mayores de 60 años, mujeres embarazadas, pacientes inmunodeprimidos...), siempre que no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.

¿Tendrán que llevar mascarilla los alumnos en clase?

No. De hecho, los técnicos de Sanidad y las comunidades autónomas, en sus recomendaciones, piden expresamente que se retiren. Era algo que venía reclamando desde hace semanas la Sociedad Española de Pediatría. Un estudio reciente en Cataluña mostró que no había grandes diferencias de transmisión en las aulas de niños menores de seis años, en las que la mascarilla no es obligatoria, y en la de los mayores, donde sí lo es.

¿Qué otros países han tomado esta medida?

En la mayoría de los países de la Unión Europea, la mascarilla ya no era obligatoria en interiores (con algunas excepciones, como la de transportes públicos y centros sanitarios y sociosanitarios). Entre los grandes países del entorno, solo la mantienen Italia y Portugal, este último hasta el día 22 de abril.

¿Por qué se toma esta decisión ahora?

La ministra de Sanidad, Carolina Darias, explicaba que la decisión viene avalada por la Ponencia de alertas gracias a la alta cobertura vacunal de la que goza España, con un 92,5% de la población mayor de 12 años con la pauta completa administrada.

¿Qué opinan los expertos en salud pública?

No hay unanimidad. Algunos creen que es apropiado, incluso que se ha tardado. Otros lo ven demasiado precipitado. La Sociedad Española de Epidemiología muestra sus reservas. Cree que la decisión no ha venido dada por los datos epidemiológicos, ya que se anuncia con dos semanas de antelación con respecto a su aplicación, y reclama que se expliquen bien los motivos de este paso. “El uso de la mascarilla en interiores es una medida muy icónica, y muy visible, y su eliminación también transmite el mensaje de que ya no hay necesidad de ninguna medida. Hay que recordar que la nueva estrategia de vigilancia se fundamenta en la necesidad de centrar la protección en las personas vulnerables y, para que eso sea efectivo, es imprescindible que se mantengan algunas medidas en los ámbitos donde residen, viven y trabajan estas personas. Parte de su éxito radica en que quienes no son vulnerables protejan a quienes sí lo son con su comportamiento y el cumplimiento de esas mínimas medidas”, explica la sociedad.

¿Cuándo se eliminarán las mascarillas por completo?

Sanidad insiste en dar pasos progresivos. Al contrario que en otros países, como el Reino Unido, que han levantado restricciones de golpe, España lo ha hecho gradualmente. El Ministerio de Sanidad no se ha pronunciado por el momento sobre los siguientes objetivos para la eliminación completa de las mascarillas.

¿Qué hago si tengo síntomas de COVID?

Las personas con síntomas leves de COVID menores de 60 años y sanas ya no deben aislarse. Pero tendrán que seguir llevando mascarilla hasta 10 días después de presentar los primeros signos de la enfermedad. Sin embargo, en el caso del personal sanitario, en caso de contagio, la nueva actualización de la estrategia de vigilancia del 23 de marzo de 2022 indica que, al trabajar en un centro sanitario asistencial, *“no acudirán a su centro de trabajo durante los primeros 5 días desde el inicio de síntomas o de la fecha de diagnóstico en caso de personas asintomáticas. Pasado este tiempo, y siempre que hayan transcurrido 24 horas tras la desaparición de la fiebre o presente mejoría de los síntomas, se realizará una prueba de Ag y si el resultado es negativo podrá volver a incorporarse a su lugar de trabajo”*.

CONSEJO GENERAL DE DENTISTAS



Calle Alcalá 79, 2º
28009 Madrid



914 264 410



info@consejodentistas.es
www.consejodentistas.es



**CONSEJO
DENTISTAS**

ORGANIZACIÓN COLEGIAL
DE DENTISTAS
DE ESPAÑA

FDE
Fundación Dental
Española